



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACIÓN: 2017-00001  
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL  
DEMANDANTE: DONILSA CANTILLO CABARCAS  
DEMANDADO: JORGE FREND CORDERO; JORGE FREND BARBOSA  
ASUNTO: PROGRAMA FECHA PARA AUDIENCIA; CONTROVERSIA EN SEGURIDAD SOCIAL  
Veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Informe secretarial: Señora Juez, conforme a lo establecido en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y posteriores del Consejo Superior de la Judicatura, paso a su Despacho el proceso de la referencia dentro del cual se encuentra al pendiente fijar nueva fecha para celebrar audiencias del artículo 80 del Código de Procedimiento Laboral. Obra en el expediente solicitud de fijación de nueva fecha del día 25-02-2021. Para lo de su conocimiento.

DAIRO MARCHENA BERDUGO

Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN: 2017-00001  
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL  
DEMANDANTE: DONILSA CANTILLO CABARCAS  
DEMANDADO: JORGE FREND CORDERO; JORGE FREND BARBOSA  
ASUNTO: PROGRAMA FECHA PARA AUDIENCIA

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de alcanzar los fines de la justicia dentro del marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, mediante el uso de las tecnologías que operan conforme a las TIC, oteado el expediente encuentra necesario fijar fecha para celebrar la audiencia señalada en los artículo 80 del Código de Procedimiento Laboral en concordancia con lo establecido en el decreto 806 de 2020 y el acuerdo PCSJA20-11567 del 5-6-2020, por lo cual se reprogramará la misma conforme a la agenda de este Despacho.

Por lo anotado, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

**RESUELVE**

**Primero.**- Fijar el día 13 de abril de 2021 a las 10:30 am, fecha y hora para celebrar audiencia de establecida en los artículo 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la seguridad Social, cuya celebración será en plataforma virtual en concordancia con lo establecido en el decreto 806 de 2020 y el acuerdo PCSJA20-11567 del 5-6-2020.

**Segundo.**- Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO  
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla 01/03/2021, se notifica auto de fecha 26/02/2021 Por estado No. _034_ El secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
--